

Dirección General de Empresas Públicas

Asunción, 19 de febrero de 2025

NOTA DGEP N° 08/2025

SEÑORA

**GLADYS ESPINOLA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - CM**

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Nota DGAF N° 24/2025 del 12/02/2024 SIME N° 8746/2025, por el cual solicita la excepción para contratar el servicio de internet alternativo con un proveedor distinto de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.), en el marco del Art. 468° del Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024...*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*".

En ese sentido, la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) en el marco de sus funciones, ha analizado las justificaciones técnicas informadas por el Consejo de la Magistratura, en el cual se solicita la ampliación otorgada por Nota DGEP N° 07/2025 debido a los requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y los tiempos que conlleva los trámites del proceso licitatorio, afectando negativamente la eficiencia administrativa en la adquisición de suministros.

Por lo expuesto, considerando lo solicitado por el CM, y a fin de garantizar la conectividad de la Institución, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DGEP N° 01/24, esta Dirección **otorga la excepción** requerida para la provisión del servicio de internet redundante con un proveedor distinto de la COPACO por espacio de catorce (14) meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS